



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Viceministerio de  
Políticas para la Defensa

Dirección General de  
Educación y Doctrina  
MINDEF

Escuela Superior  
Conjunta de las  
Fuerzas Armadas

## CONVOCATORIA A PROCESO ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES POR HORAS DE PERSONAS NATURALES, PARA LA ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS – 2025-I

### I. GENERALIDADES

a) **Objeto de la convocatoria**

Contratar los servicios de docentes por horas para el dictado en forma virtual y/o presencial de asignaturas y/o conferencias en la I Maestría en Estrategia y Planeamiento Operacional Conjunto, I Diplomado en Inteligencia Estratégica y Operacional y II Cuso de Inteligencia Táctica Conjunta de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, prestados por personas naturales, por montos menores a OCHO (8) unidades impositivas tributarias (UIT).

b) **Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante**

Dirección General de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

c) **Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación**

Comité de Selección Ad Hoc

d) **Base legal**

- 1) Las contrataciones de la presente convocatoria, corresponden a aquellas cuyos montos son iguales o inferiores a OCHO (8) UIT y en consecuencia, se encuentran dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 5 del Texto Único Ordenado la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 2) La Directiva N° 0002-2018 MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC de FEB.2018, aprobado con R.M. N° 0165-2018 DE/SG del 07.FEB.2018, que establece las normas y procedimientos generales para el funcionamiento del Sistema Educativo del Sector Defensa. En lo que respecta a docentes en la Educación Superior en el numeral 6.1.6.b.9 de la mencionada Directiva, indica: “Las Instituciones educativas del Sistema Educativo del Sector Defensa, seleccionan a sus docentes, bajo cualquier modalidad laboral, mediante concurso público, conforme a los requisitos establecidos por las leyes que las rigen y la presente Directiva General”.
- 3) Resolución Ministerial N° 1322-2012-DE/SG de fecha 29 noviembre 2012, que aprueba la Directiva General N° 13 – 2012-DE/SG “Directiva para normar el servicio de actividades educativa de los programas académicos del Programa de Comando y Estado Mayor Conjunto.....”
- 4) Resolución Ministerial N° 0559-2024-DE/SG de fecha 06 de junio 2024, que aprueba la Directiva General N° 005-2024-MINDEF-VRD/DGA, que establece el “Procedimiento para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) en el Ministerio de Defensa”.
- 5) Resolución Ministerial N° 0653-2021/DE, de fecha 03 de noviembre de 2021, que aprueba la Directiva General N° 010-2021-MINDEF/VPD-DIGEDOC “Directiva General para la Selección, Evaluación y Promoción de los Docentes del Sistema Educativa del Sector Defensa”, tiene como objetivo establecer

normas y disposiciones generales que regulan la selección, evaluación, promoción de los docentes del Sistema Educativo del Sector Defensa.

- 6) Con oficio N° 00581-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC-ESCOFFAA de fecha 9 de noviembre de 2023, se solicita a la Dirección General de Educación y Doctrina, autorizar que los procesos a convocarse con respecto a la captación de docentes de los Programas Académicos del año 2024, pueda ser convocado sin considerar las últimas exigencias, mientras se revalúa la Directiva General DG N° 010-2021-MINDEF/VPD-DIGEDOC.
- 7) Con oficio N° 04947-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC de fecha 11 de diciembre del 2023, la Dirección General de Educación y Doctrina, ha determinado la pertinencia de ampliar la autorización para los procesos de contrataciones año 2024, a fin de darle continuidad a su gestión mientras se evalúa y actualice la Directiva General N° 010-2021-MINDEF/VPD-DIGEDOC “Directiva General para la Selección, Evaluación y Promoción de los Docentes del Sistema Educativa del Sector Defensa”.
- 8) Resolución Directoral N° 042-2024-ESCOFFAA/ESCAC de fecha 20 de noviembre de 2024, que aprueba el Reglamento del Proceso Abierto de Méritos para la Selección de Docentes de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.
- 9) Las demás disposiciones que regulen la Contratación de Servicio de Docencia.

## II. FINANCIAMIENTO Y ESCALA DE PAGOS

El importe total de la contratación de docentes para la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, será con cargo a la meta presupuestal N° 033 “Ejecución de Programas de Educación Conjunta”, Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” (RO) de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas para el AF-2025, y la escala de pagos que se encuentra normado por la Resolución Ministerial N° 1322-2012-DE/SG de fecha 29 noviembre 2012, cuyos montos son los siguientes:

<b>CATEGORIA</b>	<b>PERSONAL MILITAR</b>	<b>PERSONAL CIVIL</b>	<b>PAGO POR HORAS</b>
Docente “A”	CAEN, Curso Alto Mando o Doctor	Doctor	<b>S/. 120.00</b>
Docente “B”	Curso Comando, Estado Mayor o Maestro	Maestro	<b>S/. 100.00</b>
Docente “C”	Oficial	Licenciado o Bachiller	<b>S/. 80.00</b>
Conferencias Magistrales	Personal Profesional con la especialización requerida		<b>Entre S/. 100.00 y S/. 1,000.00</b>

### III. CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
<b>PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INSCRIPCIONES</b>			
1	Publicación y difusión de la Convocatoria en el portal web de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas ( <a href="http://www.esffaa.edu.pe">www.esffaa.edu.pe</a> ) Difusión en las instituciones de las Fuerzas Armadas.	25 de noviembre al 01 de diciembre de 2024	Comité de Selección – Dpto. Relaciones Interinstitucionales
2	Inscripción Virtual: Recepción de expedientes con la totalidad de la documentación requerida, en el siguiente correo electrónico: <a href="mailto:convocatorias@esffaa.edu.pe">convocatorias@esffaa.edu.pe</a> , de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas Recibirá la confirmación de recepción del expediente de postulación.		Comité de Selección Postulantes
<b>EVALUACIÓN</b>			
3	Revisión y calificación de expedientes, de acuerdo a los requisitos y tabla de calificación.	02 de diciembre de 2024	Comité de Selección
<b>RESULTADOS</b>			
4	<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES</b> Portal institucional ( <a href="http://www.esffaa.edu.pe">www.esffaa.edu.pe</a> )	03 de diciembre de 2024	Comité de Selección – Dpto. Relaciones Interinstitucionales

### IV. DE LAS INSCRIPCIONES.

- a) El postulante conoce y acepta las condiciones establecidas en la presente convocatoria, que se encuentra enmarcado dentro de los alcances del Reglamento del Proceso Abierto de Méritos para la Selección de Docentes de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas – 2025-I y las disposiciones para la contratación de servicios por montos menores a OCHO (8) unidades impositivas tributarias (UIT).
- b) La inscripción del postulante se efectuará mediante solicitud virtual dirigida al Presidente del Comité de Selección de Docentes de la ESCOFFAA, a través del formato del Anexo N° 01 (Solicitud dirigida al Comité de Selección de Docentes), remitida al correo electrónico [convocatorias@esffaa.edu.pe](mailto:convocatorias@esffaa.edu.pe), debiendo adjuntar, en un solo archivo virtual (PDF) menos a 25 MB, los siguientes formatos y documentos solicitados:

- 1) Formato del Anexo 02: Asignatura - Tema - Conferencia a la que postula.
  - 2) Formato del Anexo 03: Grados Académicos y/o Títulos, Certificaciones correspondientes a Programas/Cursos de Estado Mayor Conjunto, Estado Mayor, Alto Mando y CAEN; así como toda la experiencia docente acumulada. En el caso de la documentación registrada en SUNEDU, así como la certificación del Programa/Curso de Estado Mayor Conjunto y la experiencia docente acumulada en la ESCOFFAA, si bien el postulante debe consignarla, deberá también de presentar los documentos correspondientes como sustento.
  - 3) Formato del Anexo 08: Declaración Jurada de no registrar antecedentes negativos de orden administrativo, policial, judicial y/o penal.
  - 4) Copia simple de toda la documentación sustentatoria exigible en el Anexo 2 y 3.
  - 5) Formatos del anexo 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 exigidos por la Dirección General de Administración – MINDEF, para formalizar la contratación
- c) El postulante, debe precisar en el Formato del Anexo 02, la asignatura, tema o conferencia a la que postula, pudiendo concursar a un máximo de UNA (01) asignaturas, tema o Conferencia por Programa Académico.
- d) El postulante debe precisar en el Formato del Anexo 03, su formación académica, experiencia en docencia y capacitación (adjuntando copias simples de lo exigible).
- e) En el Anexo 08, los postulantes, además de indicar que no registran antecedentes negativos de orden administrativo, policial, judicial y/o penal, deberán precisar no haber sido condenados o estar siendo procesado por terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación a la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, ni haber incurrido en conducta reñida con la ética y la moral. Asimismo, si en caso se presentará alguna observación por parte del MINDEF, con respecto a sus antecedentes policial, judicial y/o penal, el docente deberá presentar al Departamento Académico de la ESCOFFAA, el certificado de antecedentes policial, judicial y/o penal solicitado con la finalidad de absolver la respectiva observación.
- f) Están impedidos de postular en los siguientes casos:
- (1) No tener RUC (registro único de contribuyentes), al no encontrarse inscritos en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
  - (2) Los docentes que ya se hayan desempeñado como catedráticos en la ESCOFFAA, sin alcanzar los estándares de calidad en su evaluación de rendimiento, formulada por el Departamento de Calidad Educativa, quedarán desestimados del proceso, en atención al acta del Consejo Académico correspondiente.
  - (3) No cumplir con los requisitos exigidos para cada vacante.
  - (4) No presentar los formatos del anexo 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 exigidos por la Dirección General de Administración – MINDEF, para formalizar la contratación.
- g) Los postulantes discapacitados, tienen los derechos que les asiste la Ley General de la Persona con Discapacidad, en el presente proceso de selección.
- h) Una vez inscrito y recibido el expediente virtual, no se podrá solicitar incorporaciones, rectificaciones o retiros de algún documento.
- i) El Departamento Académico, efectuará los procesos de control posterior para verificar la autenticidad de la documentación consignada por los postulantes en el presente proceso. De comprobarse la falsedad en cualquiera de los aspectos declarados bajo juramento, el postulante quedará descalificado y se procederá de ser el caso, a las acciones legales correspondientes.

- j) Todas las comunicaciones dirigidas a los postulantes se efectuarán a través del portal web de la ESCOFFAA.

## V. DE LA EVALUACIÓN.

- a) En el proceso de evaluación, se revisará el expediente virtual del postulante, verificando si cumple con los requisitos, criterios y puntuaciones establecidos en el Anexo 07, respecto a los siguientes aspectos:

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1) Grado académico o equivalente.	25 puntos
2) Experiencia como docente en instituciones de educación superior pública, privada o militar, nacional o internacional; o años de labor en unidades del CCFFAA y ESCOFFAA.	54 puntos
3) Actualización o capacitación nacional o internacional, relacionado al programa, a la que postula.	21 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## VI. DE LOS RESULTADOS.

El resultado final del proceso de selección, se obtendrá de acuerdo a lo siguiente:

- a) Sumatoria del puntaje de los aspectos (1), (2) y (3) que se indican en el artículo V.
- b) Las vacantes serán cubiertas en estricto orden de mérito.
- c) Las vacantes de las asignaturas, temas y/o conferencias, que no fueron cubiertas en el proceso serán declaradas DESIERTAS en los siguientes casos:
  - 1) Cuando no se presente ningún postulante a la(s) asignaturas, tema(s) y/o conferencia(s) previstas en el proceso de selección.
  - 2) Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el proceso de selección.
  - 3) Cuando el postulante presente documentación falsa o adulterada.
- d) En caso de existir un empate de postulantes a un vacante. Se procederá de la siguiente manera:
  - 1) Se considerará la cantidad de experiencia como docente en la ESCOFFAA, a fin al Programa, debidamente sustentado.
  - 2) De persistir el empate se considerará la cantidad de experiencia como docente en Instituciones de Educación Superior Militar, debidamente sustentados.
- e) Concluido el Proceso de evaluación se emitirá los resultados finales, considerando a los accesitarios de cada vacante (si lo hubiese). Posteriormente se procederá a la publicación de los docentes seleccionados, en la página web de la ESCOFFAA ([www.esffaa.edu.pe](http://www.esffaa.edu.pe)), conforme al cronograma de actividades establecidos.
- f) A la publicación de los resultados finales a través del portal web de la ESCOFFAA, ([www.esffaa.edu.pe](http://www.esffaa.edu.pe)), los postulantes que no hayan alcanzado vacante, dispondrán de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha y hora de su publicación, para formular sus impugnaciones; caso contrario, el resultado quedará consentido.